${Ciudad}; ${Fecha}

**RESOLUCIÓN N°. ${Sigobius}**

*“****Por medio de la cual se Avoca Conocimiento, se declara la prescripción y se termina un proceso de cobro coactivo de la cartera Minjusticia****”*

***Exp. No. ${Numero}***

${ElAbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ó Dirección Seccional de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 20 del Decreto Reglamentario 272 del 17 de febrero de 2015, estableció que todos los procesos de Cobro Coactivo que estuvieran siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, con ocasión de multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, deben ser trasladados al Consejo Superior de la Judicatura.

Que realizada la validación jurídica y financiera conforme al procedimiento adoptado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el ${FechaCreacion} se recepcionó el expediente radicado con el número ${Numero} adelantado contra ${Sancionado}, del cual se procede a avocar conocimiento para continuar con el trámite respectivo.

Que el contador del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante certificación MJD-CER19-0000951-4007 del ocho (8) de agosto de 2019 indicó:

*“(…) Que de la entrega de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes correspondiente a la segunda fase de los procesos de cobro coactivo por multas de la Ley 30 de 1986, según información de la Dirección Jurídica, existen 40.923 procesos que no afectaron y no deben afectar la contabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho debido a que el ministerio pierde la competencia para realizar cualquier tipo de actuación frente a los procesos o los mismos ya se encontraban prescritos o con valor cero (0) (…)”.*

Que de la revisión documental del expediente se pudo establecer que mediante providencia fechada ${FechaProvidenciaLarga} del ${Despacho}, se impuso una sanción a ${Sancionado}, por valor de ${ObligacionLetras} (${Obligacion}), decisión que quedó ejecutoriada el ${FechaEjecutoriaLarga}, fecha a partir de la cual se hizo exigible la obligación, aunado a que fue transferido por el Ministerio de Justicia con un saldo de obligación en valor cero (0).

Que el Consejo de Estado cuando resolvió el conflicto de competencia entre el MJD y la DEAJ, dispuso que la competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo fue transferida de manera completa, inmediata e incondicional al Consejo Superior de la Judicatura, sin consideración del estado en que se encuentren los procesos, y por tanto, verificada la prescripción de la acción, debe ser declarada por la Entidad competente.

Que la Contaduría General de la Nación mediante Circular Externa No. 064 del 27 de julio de 2006, impartió instrucciones para que las entidades públicas depuren permanentemente sus cuentas con el fin de sanear la cartera pública.

Que a la fecha de la recepción del expediente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se advirtió que conforme a lo señalado en los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario, operó el fenómeno de la prescripción de la acción de cobro coactivo.

Que de conformidad con lo expuesto, y en acatamiento a lo resuelto por el Consejo de Estado, es procedente Avocar conocimiento del proceso radicado con el número ${Numero}, para declarar la prescripción y ordenar la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Avocar conocimiento del proceso de cobro coactivo que se relaciona a continuación:

* **Nombre del sancionado:** ${Sancionado}
* **Identificación No:** ${documento}
* **Radicado de Proceso número:** ${Numero}
* **Fecha Ejecutoria providencia o acto adtvo. que impuso obligación:** ${FechaEjecutoria}
* **Valor Multa Recepcionada al MJD:** ${saldoObligacion}

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar la prescripción de la acción de cobro coactivo y ordenar la terminación del proceso radicado con el número ${Numero} adelantado contra ${Sancionado}, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar el levantamiento de medidas cautelares, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Incluir todas las actuaciones del expediente en el software de gestión de cobro coactivo GCC y archivar el expediente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Informar a la Contaduría General de la Nación, con el fin de retirar al obligado del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), en los términos del parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, de ser necesario.

**ARTÍCULO SEXTO-** Notificar el presente acto administrativo a los interesados conforme a la normatividad que regula la materia de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

Elaboró: ${usuario} 08/11/2023